



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE

"Lambayeque, Cuna del Primer Grito Libertario en el Norte del Perú."



RESOLUCIÓN DE GERENCIA N° 177-2021/MPL-GM. PÁG. 01.

Lambayeque, 09 de Noviembre del 2021

VISTO:

Informe N° 066/2021/MPL/GDEIS/SGA/ACP, Proveído N° 01145/2021-MPL-SGP, Resolución de Gerencia N° 163-2021/MPL-GM, Informe N° 001-2021-MPL/CS, Proveído N° 3260-2021/MPL-GM, Proveído N° 006362/2021-GAF y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades se reconoce a los gobiernos locales autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia con sujeción al ordenamiento jurídico. Así mismos, el numeral 1) del artículo 195° de la Carta Magna, reconoce a los gobiernos locales la competencia para aprobar su organización interna.

Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 20° inciso 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, señala que son atribuciones del alcalde, entre otras la de delegar sus atribuciones administrativas en el Gerente Municipal.

Que, el artículo 47° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, Ley N° 30225, aprobado con Decreto Supremo N° 344-2018-EF: Documentos del Procedimiento de Selección (...) 47.3. El comité de selección o el órgano encargado de las contrataciones, según corresponda, elabora los documentos del procedimiento de selección a su cargo, utilizando obligatoriamente los documentos estándar que aprueban el OSCE y la información técnica y económica contenida en el expediente de contratación aprobado. 47.4. Los documentos del procedimiento de selección son visados en todas sus páginas por los integrantes del comité de selección o el órgano encargado de las contrataciones, según corresponda, y son aprobados por el funcionario competente de acuerdo a las normas de organización interna de la Entidad."

Que, el Artículo N° 18 de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Ley N° 30225, señala: "La Entidad debe establecer el valor estimado de las contrataciones de bienes y servicios y el valor referencial en el caso de consultorías y ejecución de obra con el fin de establecer la aplicación de la presente Ley y el tipo de procedimiento de selección, en los casos que corresponda, así como gestionar la asignación de recursos presupuestarios necesarios, siendo de su exclusiva responsabilidad dicha determinación, así como su actualización.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 313-2021-MPL-A de fecha 22 de octubre de 2021, se designa al Abog. BRANKO ANTONIO FLORES MUÑOZ, como Gerente Municipal de la Municipalidad Provincial de Lambayeque, asimismo con Resolución de Alcaldía N° 319-2021-MPL-A de fecha 25 de octubre de 2021, se resuelve en su artículo segundo: OTORGAR, a partir de la fecha, al Gerente Municipal, las facultades delegables establecidas en la ley N° 30225- Ley de Contrataciones del Estado modificada mediante Decreto Legislativo N° 1444, y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF, y modificatorias Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 150-2021/MPL-A de fecha 03 de mayo del 2021, se aprueba Ratifica el Comité de Selección de Adquisición de los Productos para el Programa de Complementación Alimentaria de la Municipalidad Provincial de Lambayeque – PCA Años fiscal 2021.

Que, mediante Informe N° 066/2021/MPL/GDEIS/SGA/ACP de fecha 08 de abril de 2021, área usuaria envía subsanación de observaciones y nueva solicitud de pedido N° 720-2021, a la Gerencia de Administración y Finanzas, la misma que con Proveído N° 1984/2021-GAF traslada a la Sub Gerencia de Logística para su trámite respectivo.

Que, con Proveído N° 01145/2021-MPL-SGP de fecha 06 de agosto de 2021 la Sub Gerencia de Presupuesto, hace llegar la Certificación de Crédito Presupuestario N° 0000001165/2021 de fecha 05/08/2021;

Lambayeque, Ciudad
Generosa y Benemérita.

Año del Bicentenario!
27 dic. 1820 / 2020

Calle Bolívar N° 400
(074) 281911
www.munilambayeque.gob.pe

RECIBIDO 09 NOV 2021





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE

"Lambayeque, Cuna del Primer Grito Libertario en el Norte del Perú."



RESOLUCIÓN DE GERENCIA N° 177-2021/MPL-GM. PÁG. 02.

Que, mediante Resolución de Gerencia N° 163-2021/MPL-GM de fecha 12 de octubre de 2021, se resuelve en su artículo primero: APROBAR EL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN, RES-PROC-2.2021-MPL-1 (PRIMERA CONVOCATORIA) PARA LA ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS POR ASISTENCIA TEMPORAL SEGÚN D.S. N° 036-2021 DEL PCA – ARROZ PILADO SUPERIOR EN SACOS DE 50 KG; POR UN VALOR ESTIMADO DE S/ 65,450.00 (SESENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA CON 00/100 SOLES), por los fundamentos expuestos en la presente resolución.

Que, con Informe N° 001-2021-MPL/CS de fecha 09 de noviembre del 2021, el Presidente del Comité de Selección solicita la aprobación de Bases Administrativas del procedimiento de Selección RÉGIMEN ESPECIAL N° 002-2021-MPL (PRIMERA CONVOCATORIA) ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS POR ASISTENCIA TEMPORAL SEGÚN D.S. N° 036-2021 DEL PCA – ARROZ PILADO SUPERIOR EN SACOS DE 50 KG, por un Valor de 65,450.00 SOLES, y de esta manera continuar y cumplir con lo dispuesto en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Que, con Proveído N° 3260-2021/MPL-GM de fecha 09 de noviembre de 2021 en donde la Gerencia Municipal, remite la documentación para conocimiento, sugiriendo se derive a la Gerencia de Asesoría Jurídica para la emisión del acto resolutivo correspondiente

Que, con Proveído N° 006362/2021-GAF, de fecha 09 de noviembre del 2021, Gerente de Administración y Finanzas hace de conocimiento que con Resolución de Gerencia Municipal N° 163-2021/MPL-GM de fecha 12 de octubre del 2021 se aprueba el expediente de Contratación RÉGIMEN ESPECIAL N° 002-2021-MPL (PRIMERA CONVOCATORIA) ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS POR ASISTENCIA TEMPORAL SEGÚN D.S. N° 036-2021 DEL PCA – ARROZ PILADO SUPERIOR EN SACOS DE 50 KG y conforme a lo indicado por el Presidente del Comité de Selección en su Informe N° 001-2021-MPL/CS solicitando la Aprobación de las Bases Administrativas mediante acto resolutivo, habiéndose cumplido con los requisitos en la Directiva N° 001-2019-OSCE/CD – bases y solicitud de expresión de intereses estándar para los procedimientos de selección a convocar en el marco de la ley N° 30255, modificado por el D.L N° 1444.

En ejercicio de sus atribuciones conferidas mediante Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972; Reglamento de Organización y Funciones, Resolución de Alcaldía N° 01-2021-MPL-A de fecha 04 de enero de 2021;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR LAS BASES ADMINISTRATIVAS del Procedimiento de Selección, RÉGIMEN ESPECIAL N° 002-2021-MPL (PRIMERA CONVOCATORIA) ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS POR ASISTENCIA TEMPORAL SEGÚN D.S. N° 036-2021 DEL PCA – ARROZ PILADO SUPERIOR EN SACOS DE 50 KG, por el valor estimado de S/ 65,450.00 (SESENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA CON 00/100 SOLES).

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR al Comité designado, realizar el procedimiento de selección conforme a ley.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER la publicación de la presente Resolución y su Anexo en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Lambayeque.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE
Abog. Branko A. Flores Muñoz
GERENTE MUNICIPAL

Lambayeque, Ciudad
Generosa y Benemérita.

Año del Bicentenario!
27 dic. 1820 / 2020

Calle Bolívar N° 400
(074) 281911
www.munilambayeque.gob.pe